

**EXPEDIENTE CONTRATO Nº:** CONTR 2023 772798

**OBJETO:** RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL APARTADO 8 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS DE ARCHIVO Y OTROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

### I.- ANTECEDENTE DE HECHO

**Único.-** Detectado error material en el Anexo I apartado 8 del PCAP del expediente CONTR 2023 772798, en lo relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas,

**Dónde dice:** “Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Sí. La empresa licitadora deberá obtener un mínimo de 25 puntos en la propuesta técnica para continuar en el proceso selectivo, basado en la necesidad de garantizar una mejor calidad de los productos”.

**Debe decir:** “Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Sí. La empresa licitadora deberá obtener un mínimo de 12,5 puntos en la propuesta técnica para continuar en el proceso selectivo, basado en la necesidad de garantizar una mejor calidad de los productos”.

### II.- FUNDAMENTO JURÍDICO

**Único.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el 6/2019 de 11 de febrero; y conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Único.-** Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Suministro de papel, carpetas de archivo y otros con destino a los órganos judiciales de la Provincia de Almería (Contr 2023 772798), en lo referente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con el tenor siguiente:

**Dónde dice:** “Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Sí. La empresa licitadora deberá obtener un mínimo de 25 puntos en la propuesta técnica para continuar en el proceso selectivo, basado en la necesidad de garantizar una mejor calidad de los productos”.

**Debe decir:** “Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Sí. La empresa licitadora deberá obtener un mínimo de 12,5 puntos en la propuesta técnica para continuar en el proceso selectivo, basado en la necesidad de garantizar una mejor calidad de los productos”.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		07/03/2024 18:57:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6wNqCIP4D9Vd62vOneR7j7Nn3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación competente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.  
**EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
P.D (Orden de 20/05/20)  
**LA DELEGADA TERRITORIAL**  
**Rebeca Gómez Gázquez**



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		07/03/2024 18:57:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6wNqCIP4D9Vd62vOneR7j7Nn3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	